

EDICTO.- Por ante el juzgado Mixto de la Provincia de Sandía, despachado por el Dr. Alejandro Fredy Carhuamaca Aauto y el Secretario que autoriza, en el Exp. 045-2016, seguido por MARITZA MAMANI HANCCO, solicitando Declaración Judicial de Reconocimiento de Unión de Hecho; que RESUELVE: Admitir a trámite en la vía del PROCESO SUMARISIMO, en consecuencia, NOTIFÍQUESE a la sucesión procesal de quien en vida fuera don Rene Choque Chambi mediante edictos y en la forma prevista en el artículo 168° del Código Procesal Civil a efecto de que se apersona en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. H.S. Alejandro Fredy Carhuamaca Aauto y el Secretario que autoriza a partir de la fecha por disposición superior.- Wilber N. Gonza Laura Sandía, 12 de abril del 2017.- Wilber Nilo Gonza Laura.- SECRETARIO JUDICIAL.- JUZGADO MIXTO – SANDIA.- Corte Superior de Justicia Puno.-